



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 295-2019-MDLA/A.

La Arena, 16 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, para participar de reunión ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, referente a la reactivación del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de La Arena – Piura”, con código SNIP N° 1960.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 10° inciso 3) de la norma legal acotada precedentemente establece “los regidores desempeñan por delegación atribuciones políticas del Alcalde”;

Que, la necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías, para participar de reunión ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, referente a la reactivación del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de La Arena – Piura”, con código SNIP N° 1960. Asimismo

Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de su presencia en dicha reunión, programada para el día 19 de Julio del 2019. En su ausencia el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsables de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20° Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Regidor, Sr. MANUEL ALBERTO VALENCIA YESQUEN, durante el día 19 de Julio del 2019, por ausencia del señor Alcalde quien viajará a la ciudad de Lima, para participar de reunión ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, referente a la reactivación del proyecto: “Ampliación y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 295-2019-MDLA/A.

La Arena, 16 de julio de 2019

Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de La Arena – Piura”, con código SNIP N° 1960.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por el Econ. José Miguel Sernaqué Inga - Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS YARLEQUE MASIAS
ALCALDE